

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

BASES

" Concurso Público para la elección de los miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"

Convocatoria

Q

AM

Paustent

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ÍNDICE

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objeto
- 1.3 Modalidad de selección
- 1.4 Responsable y conducción del concurso público
- 1.5 Requisitos del Postulante
- 1.6 Publicación de los resultados

CAPÍTULO II

Base legal

- 2.1 Base legal

CAPÍTULO III

Proceso de Evaluación y Selección

- 3.1 Etapas del Concurso Público
- 3.2 Convocatoria
- 3.3 Plazo de postulación
- 3.4 Inscripción y presentación de documentos de los postulantes
- 3.5 Verificación de requisitos y declaración de postulantes aptos
- 3.6 Tacha a los postulantes
- 3.7 Evaluación Curricular
- 3.8 Evaluación Personal
- 3.9 Publicación de resultados de la Evaluación Personal y Conformación de Lista de postulantes seleccionados.
- 3.10 La designación
- 3.11 Situaciones irregulares y consecuencias
- 3.12 Disposiciones finales

Anexos

- Anexo 1: Cuadro de requerimiento de miembros para la conformación de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.
- Anexo 2: Cronograma del concurso.
- Anexo 3: Formulario del postulante a miembro de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.
- Anexo 4: Declaración Jurada

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1.1 Antecedentes

Mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento que fueron otorgadas bajo el amparo de la Ley N° 27308 y las que son reconocidas y otorgadas en aplicación de la Ley N° 29763.

El artículo 8° del citado dispositivo establece que el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR estará conformado por tres (03) miembros designados por resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, debiendo ser dichos miembros elegidos mediante concurso público.

Mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1319, Decreto Legislativo que establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal, autoriza al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a disponer la conformación y desactivación de las Salas que resulten necesarias en el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, considerando criterios de carga procesal u otros de carácter objetivo.

Mediante Resolución Presidencial N° 006 – 2017 – OSINFOR, se aprobó el procedimiento del Concurso Público para la elección de los miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, así como la designación de quienes conforman la comisión de selección de los miembros de la mencionada sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, quienes son:

- Abog. Alejandra Midolo Vizcardo, Secretaria Técnica del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, quien actuará como presidente;
- Abog. Mariano Miguel Castañeda Ferradas, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro; y
- Ing. Lucila Pautrat Oyarzún, representante del Capítulo de Ingeniería Forestal del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de Lima

1.2 Objeto

Desarrollar las bases del Procedimiento de Concurso Público para la selección de tres (03) miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, que reúnan los requisitos y perfil establecidos¹, quienes serán designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, una vez culminado el proceso.

1.3 Modalidad de Selección

El Concurso Público para la designación de los Miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR – Convocatoria, se desarrollará conforme a las presentes Bases.

¹ Las presentes Bases recogen los requisitos y perfiles establecidos en la ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, Decreto Legislativo N° 1085; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2010-PCM y el procedimiento para el concurso público de los miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

El plazo de vigencia de la designación como miembro del Tribunal será por 3 años, conforme lo establece el artículo 30° del Decreto Supremo 024 – 2010 – PCM y modificatorias.

1.4 Responsable y conducción del concurso público

El Concurso Público para la elección de los Miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR - Convocatoria, será conducido por la Comisión de Selección, constituida mediante Resolución Presidencial N° 006-2017-OSINFOR.

Su actuación como colegiado se rige supletoriamente por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

1.5 Requisitos del Postulante

Según lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 034-2015-PCM, concordante con el artículo 9° del procedimiento para el concurso público de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR aprobado por la Resolución Presidencial N° 006-2017-OSINFOR, los requisitos mínimos para participar en este proceso son:

- a) Ser mayor de treinta y cinco años de edad.
- b) Ser profesional titulado y colegiado, con una antigüedad no menor a diez (10) años.
- c) Experiencia profesional no menor de tres (03) años en la materia forestal y fauna silvestre, o afín.
- d) Contar con reconocida solvencia e idoneidad profesional.

Se requerirá además, que los postulantes no estén incursos en las incompatibilidades establecidas en el artículo 31° del referido Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085 aprobado por Decreto Supremo N° 024-2010-PCM modificado por Decreto Supremo N° 034-2015-PCM, disposición concordante con las incompatibilidades establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1085, con arreglo al cual están comprendidos en dichas incompatibilidades:

1. Los titulares de más del 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades materia de competencia del OSINFOR.
2. Los directores, representantes legales o apoderados, empleados, consultores de las empresas o entidades a que se refiere el numeral 1 anterior, que se encuentren en ejercicio o que hayan ocupado tal cargo o representación con una anterioridad de 2 años;
3. Los que hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo;
4. Los que hayan sido condenados por delito doloso, con sentencia firme;
5. Los inhabilitados para ejercer función pública por sentencia judicial firme o por resolución del Congreso de la República;
6. Los directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra y las personas naturales declaradas insolventes; y,
7. Las demás personas que tengan incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado.

Asimismo, ninguno de los miembros del Tribunal podrá ejercer, simultáneamente, cargos directivos en el OSINFOR o en cualquiera de los organismos del sector forestal a nivel nacional, regional o local.

1.6 Publicación de los resultados

Los resultados de la evaluación curricular, así como los resultados finales después de culminada la etapa de evaluación personal, serán publicados en el portal institucional del OSINFOR.

Los postulantes deberán verificar los resultados en los citados portales hasta que culmine el concurso público.

J

AA
Pantat

CAPÍTULO II

2.1 Base legal

- Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.
- Decreto Supremo N° 024-2010-PCM modificado por Decreto Supremo N° 034-2015-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085.
- Ley del Código Ético de la Función Pública, Ley N° 27815.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Decreto Supremo N° 371 – 2014 – EF, que aprueban montos de dietas para los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.
- Decreto Legislativo N° 1319, que establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal.
- Resolución Presidencial N° 004 – 2017 – OSINFOR que establece que el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, contará con dos (02) Salas, cada una compuesta por tres (03) miembros, dos (02) abogados y un (01) ingeniero forestal.
- Resolución Presidencial N° 006 – 2017 – OSINFOR que aprueba el Procedimiento del Concurso Público para la elección de los miembros de la segunda sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR.
- Otras aplicables a la materia.



CAPÍTULO III

Proceso de Evaluación y Selección

3.1 Etapas del Concurso Público

Las etapas del Concurso Público para la elección de los Miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR son:

- a) Convocatoria
 - a.1) Postulación
 - a.2) Declaración de postulantes aptos
- b) Evaluación
 - b.1) Evaluación Curricular
 - b.2) Evaluación Personal
- c) Selección
 - c.1) Formulación de propuesta de lista por la Comisión

Cada etapa del proceso es ELIMINATORIA, lo que significa que el postulante que no haya alcanzado la puntuación mínima y sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

El derecho a las evaluaciones se pierde por inasistencia. Se considera como inasistencia el no estar presente al momento en que se dé inicio a la evaluación personal, es decir, al momento de ser llamado a la hora prevista, para la entrevista personal. Los puntajes obtenidos en cada fase no son acumulativos.

3.2 Convocatoria

La convocatoria comprende las siguientes difusiones:

- a) Publicación por única vez en el Diario Oficial "El Peruano" y en cualquier otro diario de circulación nacional.
- b) Publicación por única vez en el diario regional de circulación de las regiones de Loreto, Ucayali y Madre de Dios.
- c) Publicación en el portal institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.
- d) La Comisión de Selección podrá cursar invitaciones a colegios profesionales y universidades.

Los avisos de convocatoria y las invitaciones deberán contener la siguiente información mínima:

- a) Requisitos generales para postular.
- b) Fecha de cierre de la etapa de postulación; y
- c) Lugar adonde deberá remitirse el Currículum Vitae y la documentación requerida.

3.3 Plazo de postulación

El plazo de postulación será no menor de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria en el Diario Oficial El Peruano. Vencido dicho plazo se cerrará la etapa de postulación al concurso público.

3.4 Inscripción y presentación de documentos de los postulantes

Es responsabilidad de los postulantes, la presentación de la totalidad de la documentación requerida, según el siguiente detalle:

- a) Currículum Vitae documentado, debiendo incluir copia simple de los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia profesional, o declaración jurada de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1246.
En caso el postulante sea designado, deberá cumplir con la presentación de los documentos originales o en copias certificadas por notario público o fedatario institucional, a fin de acreditar la veracidad de la documentación inicialmente presentada.
- b) Declaración Jurada en la que indique: cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 1.5 de las presentes Bases, y los establecidos por Ley, así como no tener incompatibilidades para ser designado como miembro del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, y declarar la veracidad de la información contenida en su currículum vitae. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoria por alguno de los delitos previstos en el Decreto Legislativo N° 635 y sus modificatorias, y en particular en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal Peruano, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- c) Formulario de postulación debidamente llenado y firmado (**Anexo 03**).

La documentación referida precedentemente es de presentación obligatoria, la misma que deberá estar foliada y rubricada en cada folio, debiendo firmarse la última hoja de la documentación. No se considerarán los documentos que hubieran sido presentados con posterioridad al vencimiento del plazo señalado en el Cronograma (ANEXO 2), ni se otorgarán plazos adicionales para subsanaciones ni aclaraciones.

La presentación de documentos debe ser dirigida a la Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la designación de Miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, y presentarse **en mesa de partes de la Sede Central del Organismo de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre**, sito en Av. Javier Prado Oeste N° 692, Magdalena del Mar, Lima 17 en el horario de 8:30 a 18:00 horas. Una vez recibida la documentación no se admitirán subsanaciones.

Si hubiera duda o consultas, pueden comunicarse de lunes a viernes de 8:30 horas a 18:00 horas con las siguientes personas:

Nombre y apellido	Teléfono	Correo electrónico
Yeminá Arce Azabache	615 7373 anexo 1320	yarce@osinfor.gob.pe
Francklin Cuba Jiménez	615 7373 anexo 1275	fcuba@osinfor.gob.pe

Complementariamente, se podrán recibir postulaciones en las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR ubicadas en Iquitos, Pucallpa, Puerto Maldonado, Tarapoto, Chiclayo, La Merced y Atalaya, de acuerdo al plazo señalado en el Cronograma (**Anexo 02**).

3.5 Verificación de requisitos y declaración de postulantes aptos

Dentro de un plazo que no excederá los siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de postulaciones, la Comisión de Selección con el apoyo de la Secretaría Técnica, deberá verificar que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1.5 de las presentes Bases, y que no estén incurso en las incompatibilidades indicadas en el citado numeral, con la finalidad de determinar la relación de postulantes aptos.

A efectos de llevar a cabo la verificación señalada en el párrafo anterior, la Comisión de Selección podrá efectuar consultas a la Contraloría General de la República, al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI o cualquier otra entidad y/o medio que resulte pertinente. Con tal objetivo, las mencionadas entidades, así

como el propio Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, deberán brindar la colaboración correspondiente dentro del plazo solicitado.

Culminada la verificación, la relación de postulantes aptos deberá ser publicada en la página web del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre por un término no menor de dos (2) días hábiles. De comprobarse la existencia de alguna incompatibilidad respecto de un postulante que hubiese sido declarado apto, la Comisión de Selección lo declarará inhábil y lo retirará en cualquier etapa del procedimiento de selección; sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento del Ministerio Público en caso de corresponder. Sobre las decisiones de la Comisión no cabe recurso impugnativo alguno.

3.6 Tacha a los postulantes

En el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados desde la publicación aludida en el numeral precedente, cualquier persona podrá formular tacha contra el postulante declarado apto, la cual se presentará por escrito a la Comisión de Selección en la Sede Central del OSINFOR.

La tacha presentada por persona natural, debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Nombres y apellidos completos.
- b. Documento Nacional de Identidad.
- c. Dirección electrónica en que se efectuarán las respectivas notificaciones.
- d. Nombres y apellidos del postulante o postulantes tachados.
- e. La descripción de los hechos y los fundamentos en que se sustenta la tacha.
- f. Los medios probatorios en que se sustenta la misma.
- g. Lugar, fecha y firma. En caso de no saber firmar o tener impedimento físico imprimirá su huella digital.

La tacha presentada que no cumpla con los requisitos mencionados, no será admitida a evaluación.

La tacha presentada por más de una persona debe consignar los datos de cada una de ellas y debe señalar una dirección electrónica común en que se efectuarán las respectivas notificaciones.

La tacha que interponga una persona jurídica se presenta a través de su representante legal debidamente acreditado, cumpliendo los mismos requisitos antes señalados, en lo que corresponda.

En caso se presenten tachas, esta se comunicará al día siguiente de vencido el plazo para su presentación. La comisión de selección concederá un plazo de dos (02) días hábiles, computados desde el día siguiente del traslado, para que el postulante formule su descargo.

Con la formulación del descargo correspondiente o sin él, la Comisión de Selección resolverá la tacha en un plazo de dos (02) días hábiles. La resolución que emita la Comisión de Selección será inimpugnable.

Las tachas y los descargos a las mismas, serán presentadas en sobre cerrado **únicamente en la mesa de partes de la Sede Central del Organismo de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre**, sito en Av. Javier Prado Oeste N° 692, Magdalena del Mar. El horario para la recepción de la documentación será de 8:30 a 18:00 horas, en el plazo establecido en el cronograma de las presentes bases.

3.7 Evaluación curricular

En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de cumplido el término para la publicación de postulantes aptos², la Comisión de Selección evaluará la

² El plazo para la presentación, traslado y resolución de tachas se encuentra comprendido dentro del plazo de evaluación curricular.

documentación presentada por cada uno de los postulantes declarados aptos. Para dicho efecto, la mencionada Comisión, adoptará, los siguientes criterios:

- a) Conocimiento de la problemática forestal y ambiental, se acreditará a través de: trabajos de investigación, publicaciones, participación de eventos académicos en calidad de ponentes, entre otros. Este criterio se calificará con el puntaje máximo de *cuarenta (40) puntos*.
- b) Conocimiento técnico sobre la materia, conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 9° del procedimiento del concurso público para la elección de los miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR de la Resolución Presidencial N° 006-2017-OSINFOR, el cual se acreditará a través de: experiencia general, experiencia en la especialidad, experiencia en derecho administrativo y experiencia en materia de Supervisión y Fiscalización de recursos forestales y de fauna silvestre. Este criterio se calificará con el puntaje máximo de *sesenta (60) puntos*.

CONOCIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA FORESTAL Y AMBIENTAL (Máximo 40 puntos)		
Nº	DENOMINACIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
1	Trabajo de Investigación sobre la materia (06 puntos)	
	De 01 a 03	De 0 a 4 puntos
	De 04 a más	De 0 a 6 puntos
		06 puntos
2	Publicaciones de artículos o ensayos sobre la materia (04 puntos).	
	De 01 a 03	De 0 a 3 puntos
	De 04 a más	De 0 a 4 puntos
		04 puntos
3	Publicación de libros sobre la materia (06 puntos)	
	De 01 a 02	De 0 a 4 puntos
	De 03 a más	De 0 a 6 puntos
		06 puntos
4	Participaciones en eventos en calidad de ponente sobre la materia (06 puntos)	
	De 01 a 02	De 0 a 4 puntos
	De 03 a más	De 0 a 6 puntos
		06 puntos
5	Estudios de doctorado (10 puntos)	
	Incompleto / en curso	De 0 a 5 puntos
	Concluido	De 6 a 8 puntos
	Doctorado	De 9 a 10 puntos
		10 puntos
6	Estudios concluidos de maestría en la materia o afines (08 puntos)	
	Incompleto / en curso	De 0 a 4 puntos
	Concluido	De 5 a 6 puntos
	Magister	De 7 a 8 puntos
		08 puntos
	Total	40

AM

Pautas

7

CONOCIMIENTO TÉCNICO SOBRE LA MATERIA (Máximo 60 puntos)		
Nº	DENOMINACIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia Profesional General (15 puntos)	
	10 años	10 puntos
	Mayor de 10 años	De 11 a 15 puntos
		15 puntos
2	Experiencia Profesional en materia forestal y de fauna silvestre o afines (25 puntos)	
	De 3 años hasta 7 años	De 10 a 20 puntos
	Mayor de 7 años	De 21 a 25 puntos
		25 puntos
3	Experiencia en supervisión, control o fiscalización en materia forestal y de fauna silvestre o afines (10 puntos)	
	De 3 años hasta 7 años	De 3 a 7 puntos
	Mayor de 7 años	De 8 a 10 puntos
		10 puntos
4	Experiencia en Gestión Pública (10 puntos)	
	De 3 años hasta 7 años	De 3 a 7 puntos
	Mayor de 7 años	De 8 a 10 puntos
		10 puntos

El puntaje máximo será de *cien (100) puntos*. Como máximo serán diez (10) los postulantes que pasarán a la etapa de evaluación personal al haber alcanzado la mejor calificación curricular.

El puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación curricular es de 50 puntos. En caso de empate, primará la experiencia profesional, de persistir el empate, se considerará la experiencia en el sector forestal y de fauna silvestre, y si aun persiste, se considerará los grados académicos.

En cualquier momento del procedimiento de selección, cuando la Comisión de Selección lo considere necesario, podrá solicitar a cualquier postulante la aclaración curricular pertinente.

El día hábil siguiente de culminada la evaluación curricular, la comisión de selección publicará por dos (02) días hábiles en el portal electrónico del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la lista de los postulantes aptos que pasarán a la etapa de evaluación personal, en orden alfabético, señalando el nombre completo y el número de Documento Nacional de Identidad, y el puntaje obtenido; así como el cronograma para

AM

Pautas

J

participar en las entrevistas personales y el lugar donde estas se llevarán a cabo, conjuntamente con el resultado de la evaluación de la tacha interpuesta, en caso corresponda. Contra los resultados no cabe la interposición de recurso impugnativo alguno.

3.9 Evaluación Personal

La Comisión de Selección, conforme al cronograma de entrevistas personales, citará a los postulantes que calificaron en la fase anterior a una entrevista personal. El puntaje máximo de esta fase será de *cien (100) puntos*.

Para efectos de la evaluación personal, la Comisión de Selección adoptará los siguientes criterios, entre otros:

- Visión estratégica del Sector Forestal y de Fauna Silvestre *treinta (30) puntos*.
- Conocimiento técnico sobre la materia de competencia del Tribunal *treinta y cinco (35) puntos*.
- Capacidad de síntesis y análisis *veinticinco (25) puntos*.
- Desenvolvimiento durante la entrevista *diez (10) puntos*.

Las entrevistas se llevarán a cabo en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados de la evaluación curricular.

El puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación personal es de 60 puntos.

Bonificaciones

a. Bonificación por ser Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgara bonificación de diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en su postulación y adjunte copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas. Su omisión en la presentación implica el no reconocimiento de la bonificación.

$$PT = (P1) + (P2) + 10\%(P2)$$

b. Bonificación por Discapacidad

Se otorga una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, al candidato que lo haya indicado en su postulación, además de adjuntar copia simple del carné de discapacidad emitido por el CONADIS. Su omisión en la presentación implica el no reconocimiento de la bonificación.

$$PT = PT + 15\%(PT)$$

3.10 Publicación de Resultados de la Evaluación Personal y Conformación de Lista de postulantes seleccionados

Culminada la evaluación, la Comisión de Selección elegirá a los postulantes que hayan obtenido el mayor puntaje en la fase de evaluación personal, los que integrarán la lista que deberá ser presentada, con su respectivo informe, ante el Presidente del Consejo de Ministros, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de culminada la etapa de evaluación personal. Una vez comunicado a la Presidencia del Consejo de Ministros, se publicará dicha lista en el portal electrónico del OSINFOR por un periodo de tres (03) días calendarios. El número de postulantes que integren la lista no podrá ser superior a seis (6).

Es de indicar que la lista publicada de postulantes seleccionados, no conlleva a la designación como miembro de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, al

ser la designación prerrogativa exclusiva del Presidente de la República, mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Luego de realizada la publicación de cada una de las etapas del procedimiento de selección, la Comisión de Selección queda impedida de reabrir cualquiera de las etapas precluidas.

Una vez efectuada la entrega de la lista final, culmina el procedimiento de selección, y cesan las funciones de la Comisión de Selección con respecto a dicho procedimiento.

3.11 La designación

El Presidente del Consejo de Ministros presenta al Presidente de la República la lista final con los postulantes elegidos.

El Presidente de la República designa a los miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, mediante Resolución Suprema, la cual será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el periodo establecido en el Artículo 30º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2010-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 034-2015-PCM.

En caso el Presidente de la República desestime la designación de uno o más miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre en base a la lista final de postulantes elegidos por la Comisión de Selección, corresponderá realizar un nuevo concurso público para elaborar una lista de postulantes, para ocupar la(s) plaza(s) que aún se encuentre(n) vacante(s).

3.12 Situaciones irregulares y consecuencias

En caso de que el postulante se presente a la Entrevista Personal fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma y será excluido del Concurso Público.

En caso de que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Comisión adopte.

De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público, será automáticamente descalificado.

Ninguno de los miembros del Tribunal podrá ejercer simultáneamente, cargos directivos en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR o en cualquiera de los organismos del sector forestal a nivel nacional, regional o local.

La Comisión de Selección será competente para resolver cualquier otra situación irregular que se presente y que no esté contemplada en las Bases.

3.13 Disposiciones Finales

La Comisión de Selección tiene la facultad de aplicar e interpretar las Bases del Concurso Público para la designación de Miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, en caso de presentarse dudas o vacíos en éstas, resolviendo los hechos que se presenten, salvaguardándose el debido proceso y resolviéndose estas situaciones en mérito a los principios de legalidad, igualdad y equidad.

Excepcionalmente, la Comisión de Selección podrá modificar el Cronograma del Concurso por motivos de fuerza mayor debidamente justificados. La reprogramación deberá ser puesta en conocimiento de todos los participantes, debiendo publicarse oportunamente en el portal electrónico del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

Las decisiones que adopte la Comisión de Selección de los Miembros de la Segunda Sala del Tribunal del OSINFOR son inimpugnables y constituyen actos de administración interna.

ANEXO N° 01

CUADRO DE REQUERIMIENTO DE MIEMBROS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE – OSINFOR

Entidad: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Sector: Presidencia del Consejo de Ministros

Descripción	Cantidad de Miembros requeridos para la conformación de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre
Miembro de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR	2 abogados titulados y colegiados. 1 Ingeniero Forestal, titulado y colegiado.

AM

Pantraj

J

**ANEXO N° 02
CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

N°	ETAPA DEL PROCESO	FECHA
1	REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	Del 02.02.2017 al 10.02.2017 (Horario de 8:30 a 18:00 horas en la Mesa de Partes de la Sede Central del OSINFOR) Del 02.02.2017 al 08.02.2017 (Horario de 8:30 a 18:00 horas en las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR. Como término de la distancia para que La Oficina Desconcentrada remita los documentos a la Sede Central del OSINFOR se considera los días 09 y 10 de febrero).
2	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FORMALES	Del 13.02.2017 al 21.02.2017 (Hasta siete (07) días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de postulación).
3	PUBLICACIÓN DE LISTA DE APTOS	Del 22.02.2017 al 24.02.2017 (Tiempo de publicación: no menor de tres (03) días hábiles de culminada la verificación)
4	TACHA DE POSTULANTE ³	Del 27.02.2017 al 03.03.2017
5	EVALUACIÓN CURRICULAR	Del 27.02.2017 al 10.03.2017 (Hasta por un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de cumplido el término para la publicación de postulantes aptos).
6	PUBLICACION DE RESULTADOS DE EVALUACION CURRICULAR Y CRONOGRAMA DE ENTREVISTAS PERSONALES	Del 13.03.2017 al 14.03.2017 (Tiempo de publicación: Dos días hábiles de culminada la evaluación curricular)
7	REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS PERSONALES	Del 15.03.2017 al 24.03.2017 (Hasta por un plazo máximo de ocho (08) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicado los resultados de la evaluación curricular.
10	ELABORACIÓN DE TERNA(S) PARA EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	27.03.2017 al 29.03.2017 (Dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde la fecha de culminación de la etapa de evaluación).

³ El plazo para la presentación, traslado y resolución de tachas se encuentra comprendido dentro del plazo de evaluación curricular.

ANEXO N° 03

FORMULARIO DEL POSTULANTE A MIEMBRO DE LA SEGUNDA SALA DEL
TRIBUNAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL OSINFOR

I. DATOS PERSONALES:

_____/_____/_____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

EDAD: _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____ / ____ / ____
Lugar día mes año

NACIONALIDAD: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

DIRECCIÓN: _____
Avenida/Calle N° Dpto.

CIUDAD: _____ DISTRITO: _____

TELÉFONO: _____ CELULAR: _____ / _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____ @ _____

COLEGIO PROFESIONAL DE: _____

REGISTRO N°: _____ LUGAR DEL REGISTRO: _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN EN COLEGIO PROFESIONAL: _____

NUMERO DE CARNÉ DE CONADIS: _____

NÚMERO DE CARNÉ DE LAS FUERZAS ARMADAS: _____

SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____

II. FORMACIÓN ACADÉMICA:

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa,

NIVEL ACADÉMICO	ESPECIALIDAD (I)	CENTRO DE ESTUDIOS	CIUDAD / PAIS	ESTUDIOS REALIZADOS DESDE/HASTA	FECHA DEL TÍTULO (II) (MES/AÑO)
Doctorado					

AM

Paratrat

J

NIVEL ACADÉMICO	ESPECIALIDAD (i)	CENTRO DE ESTUDIOS	CIUDAD / PAIS	ESTUDIOS REALIZADOS DESDE/HASTA	FECHA DEL TÍTULO (ii) (MES/AÑO)
Maestría					
Licenciatura / Titulación					

Nota:

- (i) Dejar en blanco aquellos que no apliquen.
- (ii) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios.

III. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

III.1. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS EN CALIDAD DE PONENTE.

DENOMINACIÓN (Publicación/Investigación/Evento: Ponencia)	TEMA DE INVESTIGACIÓN O PUBLICACIÓN O PONENCIA	MEDIO DE PUBLICACIÓN O ENTIDAD/LUGAR DEL EVENTO	CIUDAD / PAIS	FECHA DE PUBLICACIÓN O INVESTIGACIÓN O REALIZACIÓN DEL EVENTO (MES/AÑO)

AM
Santitas
J

IV. TRAYECTORIA PROFESIONAL

En la presente sección el postulante deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, **SÓLO LAS FUNCIONES / TAREAS REALIZADAS**. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos.

En caso haber realizado trabajos en forma paralela, sólo se considerará el período cronológico total de dichos trabajos; es decir, no se contabilizarán la duplicidad en el tiempo.

De ser seleccionado, la información proporcionada en los cuadros siguientes deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones.

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

Mi experiencia laboral acumulada, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo 9 de la R.P. N° 006 – 2017 – OSINFOR, es de _____ años y _____ meses, desde mi colegiatura, conforme a la información siguiente:

N° (i)	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS/MESES)

AM

Paucart

✓

Nota:

(i) En orden cronológico.

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD (FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE Y/O SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN EN LA MATERIA) O AFINES (AMBIENTAL)

Mi experiencia laboral en la especialidad acumulada es de _____ años y _____ meses, conforme a la información siguiente: (Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican como la experiencia laboral en el sector forestal y de fauna silvestre o afines).

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS/MESES)
1					

Breve descripción de la función desempeñada;

Nombre de la referencia: _____

Nº Telefónico de referencia: _____

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (), Privada (), Organismo Internacional ().

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS/MESES)
2					

Breve descripción de la función desempeñada;

AA
Contar
J

Nombre de la referencia: _____

Nº Telefónico de referencia: _____

Marcar con aspa según corresponda:

Pública , Privada , Organismo Internacional .

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS/MESES)
3					

Breve descripción de la función desempeñada;

Nombre de la referencia: _____

Nº Telefónico de referencia: _____

Marcar con aspa según corresponda:

Pública , Privada , Organismo Internacional .

c) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA CORRESPONDIENTE DISCIPLINA O AFINES.

Mi experiencia laboral acumulada, es de _____ años y _____ meses, conforme a la información siguiente: (Detallar en el cuadro siguiente, la denominación de la materia, disciplina, clase o asignatura que califican por haber desempeñado en derecho administrativo).

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS/MESES)
1					

Breve descripción de la función desempeñada;

Nombre de la referencia: _____

Nº Telefónico de referencia: _____

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (), Privada (), Organismo Internacional ().

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS/MESES)
2					

Breve descripción de la función desempeñada;

Nombre de la referencia: _____

Nº Telefónico de referencia: _____

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (), Privada (), Organismo Internacional ().

AA

Pautar

✓

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS/MESES)
3					
Breve descripción de la función desempeñada; <hr/> <hr/> Nombre de la referencia: _____ Nº Telefónico de referencia: _____ Marcar con aspa según corresponda: Pública (<input type="checkbox"/>), Privada (<input type="checkbox"/>), Organismo Internacional (<input type="checkbox"/>).					

AM
Reunión
↓

Lima, de de 2017

.....

FIRMA

ANEXO Nº 04

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con Documento de Identidad Nº con domicilio en, ante ustedes,

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. Cumpló con los requisitos exigidos en el artículo 9 del Procedimiento para el Concurso Público de los Miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 006-2017- OSINFOR, los establecidos por el Decreto Legislativo Nº 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2010-PCM modificado por el Decreto Supremo Nº 034-2015-PCM.
2. No tener relación de parentesco con funcionario, servidor o asesor del OSINFOR.
3. No encontrarme dentro de las incompatibilidades establecidas en los numerales 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1085 y el artículo 31 del Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 024-2010-PCM modificado por el Decreto Supremo Nº 034-2015-PCM, las cuales se señalan a continuación:
 - a) No soy titular de más de 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de las empresas vinculadas a las actividades materia de competencia del OSINFOR.
 - b) No soy director, representante legal o apoderado, empleado, asesor o consultor de las empresas o entidades a que se refiere el literal precedente.
 - c) No me encuentro en ejercicio de algún cargo mencionado en el párrafo precedente ni he ocupado tal cargo o representación con una anterioridad de 2 años.
 - d) No he sido sancionado con destitución en el marco de un Procedimiento Administrativo.
 - e) No he sido condenado por delito doloso, con sentencia firme.
 - f) No estoy inhabilitado para ejercer función pública por sentencia firme o resolución del Congreso de la República.
 - g) No soy director, gerente y representante de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra y personas naturales declaradas insolventes.
 - h) No estoy declarado/a insolvente.
 - i) No tengo incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado.
4. Declaro contar con reconocida solvencia e idoneidad profesional y moral.
5. Declaro la veracidad de la información contenida en mi Currículum Vitae, comprometiéndome en el caso sea seleccionado y designado a cumplir con la presentación de los documentos originales o en copias certificadas por notario público o fedatario institucional, a fin de acreditar la veracidad de la documentación inicialmente presentada,
6. Declaro haber tomado conocimiento de las Bases que regulan el presente proceso y me someto al contenido de las mismas.

Como tal soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente Concurso Público y suscribo la presente declaración jurada con pleno

conocimiento de que, en caso su contenido no se ajuste a la realidad, sea inexacta, me someto a los procedimientos sancionadores y/o denuncias penales previstas por la ley.

Lugar y Fecha _____

Firma _____

Documento de identidad N° _____



Huella Digital

A handwritten signature consisting of stylized, overlapping loops.

A handwritten signature that appears to be the name 'Pamela' written in a cursive style.

A handwritten signature consisting of a few sharp, angular strokes.